

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0764213203
CAPACITACION USACH CIA. LTDA.
SERRANO 73 - OFICINA 1110
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007588		06/15/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Herramientas de análisis de datos con power BI. Fecha: 04/04/2022 AL 09/05/2022. Resol. 4721 del 08.06.2022 Sol. 57455		1.00UN	630,000.00	630,000	06/15/2022	
Total Programa					<u>630,000</u>		
Total Art 86111604-01					<u>630,000</u>		
2- 1	Técnicas de auditoria interna de la norma ISO 9001:2015 Fecha: 04/04/2022 AL 27/04/2022. Sol. 57478 Res. 4721 de 08.06.2022 Atn: MONICA CORTES FLORES		1.00UN	394,000.00	394,000	07/09/2022	
Total Programa					<u>394,000</u>		
Total Art 86111604-01					<u>394,000</u>		
Impt Total Ped					<u>1,024,000</u>		

No Autoriz

**AUTORIZA PAGO DE LOS SERVICIO DE
CAPACITACIONES QUE INDICA.**

SANTIAGO, 08/06/2022 - 4721

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Universidades N° 21.094 de 2018; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°24, de 2021, el que aprueba el presupuesto universitario para el año 2022; las Resoluciones N° 7 de 2019, y la Resolución N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Órdenes de Compra N°1054 y N°1055, enviadas por la OTIC Corporación de Capacitación de la Cámara de Comercio (OTIC del Comercio), se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c) a la OTEC Capacitación USACH Compañía Limitada.

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Corporación de Capacitación de la Cámara de Comercio (OTIC del Comercio), aprobado mediante Resolución Exenta N° 9254 de 30 de diciembre del año 2021, de acuerdo con la ley 19.518.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT OTEC	Capacitación	Costo OTIC	Costo Usach
57.455	1054	76.421.320-3	Herramientas de análisis de datos con power BI. Fecha: 04/04/2022 AL 09/05/2022 16 personas	\$2.250.000	\$630.000
57.478	1055	76.421.320-3	Técnicas de auditoria interna de la norma ISO 9001:2015 Fecha: 04/04/2022 AL 27/04/2022 5 personas	\$256.000	\$394.000
Total					\$1.024.000.-

d) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 04 de abril del año 2022, las respectivas solicitudes de disponibilidad presupuestaria N°57.455, y N°57.478, las que dan cuenta de los recursos para asumir las obligaciones antes mencionadas.

e) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N°19518, que fija nuevo estamento de capacitación y empleos, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter a elección de la empresa los mecanismos de la Ley N°19.886.

f) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar los actos administrativos en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que ciertas actividades de capacitación fueron iniciadas con anterioridad a la dictación de la misma.

g) Que, frente a tales obligaciones devengadas. de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N°26.305, de 2008, N°46.201 de 2009, N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, , considerando además que, existe de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.-

RESUELVO:

1. **ORDENA** el pago de los servicios de capacitación señalados en el considerando c), a la OTEC indicada: **CAPACITACIÓN USACH COMPAÑÍA LIMITADA, RUT:76.421.320-3, por el total de \$1.024.000.-**

2. **IMPUTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 032, Ítem 267, Proyecto 522, del presupuesto universitario vigente, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria citados en el cuerpo de este acto administrativo.

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

SR. ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL



JMZC/AJT/IPJ/PRR/GHG/RBC/AAM

Distribución:

- 1. Departamento de Desarrollo de Personas
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°373.2022- CDP 57.455-57478 DE CC32